

BOLETÍN N.32

31 años de la ley 70 de 1993

Hoy, conmemoramos 31 años de la Ley 70 de 1993, la ley más importante que ha tenido el pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal, en términos de reconocimiento a la identidad, al territorio, a la dignidad y a la reivindicación de nuestros derechos.

Hoy desde el CONPA hacemos un reconocimiento a todas y todos los gestores de la Ley 70 de 1993, líderes y lideresas del Chocó, Cauca, Costa Caribe, Valle, Bogotá, entre otros. Gracias por su lucha y profundo compromiso por la dignidad, la libertad y la autonomía territorial, avanzado en los derechos ancestrales de nuestros pueblos, tanto como grupo étnico como ciudadanos de Colombia.

Son incontables los avances en aspectos como la titulación colectiva, la etnoeducación, la estructura y gobernabilidad de los Consejos Comunitarios. Sin embargo, 31 años después aún quedan capítulos sin reglamentar, aún queda mucho por hacer para que los derechos consagrados en esta ley se materialicen plenamente en la vida diaria de cada afrocolombiano.

Reconocemos los avances de este gobierno que ha reglamentado dos capítulos centrales de los ocho que conforman la Ley 70: **El Decreto 1384 con el que se regula el capítulo IV**, sobre uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente, y, **el Decreto 1396, que regula el capítulo V**, sobre mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de actividades mineras. Con estos decretos el Estado reconoce después de 30 años, que el Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal tienen el derecho a poseer, conservar y desarrollar sus tierras de acuerdo con sus propias tradiciones y prácticas culturales, promoviendo la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones que afecten sus territorios y sus formas de vida.

Sin embargo, es preciso exigir una reglamentación integral, de los otros, aún falta mucho para terminar de reglamentar esta ley, **siguen sin reglamentar el Capítulo VI**: sobre mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural, **El Capítulo VII**: sobre la Planeación y fomento del desarrollo económico y social, y **el Capítulo VIII**: sobre la destinación de presupuestos para la creación de universidades, carreteras, sistemas ancestrales de producción minera, entre otros.

Han pasado 31 años de espera para poder obtener el goce efectivo de nuestros derechos. La lucha continúa. Es momento de exigir en las calles, de manera pacífica la reglamentación integral de nuestra ley madre. La Ley 70 de 1993 es un llamado a la acción, a la resistencia y la organización comunitaria, por la esperanza de vivir en una sociedad incluyente, antirracista que promueva el bienestar colectivo.

La Juntanza y la Movilización va, ¡Vamos que podemos!

27 de agosto de 2024

Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano, CONPA